

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE EL PUNTO PRIMERO

Informe que presenta el consejo de administración de Ercros, S.A., de 22 de enero de 2015, en relación con la propuesta de incorporación de un nuevo apartado 4 en el artículo 32 de los estatutos sociales, que se somete a votación de la junta general extraordinaria de accionistas, convocada para el 5 de marzo de 2015, en primera convocatoria, y para el 6 de marzo de 2015, en segunda convocatoria.

1. Objeto del informe

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital para justificar la propuesta de acuerdo de incorporación de un nuevo apartado 4 en el artículo 32 de los estatutos sociales, cuya aprobación se somete a votación en el punto primero del orden del día de la junta general extraordinaria de accionistas, que está previsto que se celebre el 5 de marzo de 2015, en primera convocatoria, y el 6 de marzo de 2015, en segunda convocatoria (en adelante “la junta”).

Sujeta a la citada propuesta, el consejo de administración, de 22 de enero de 2015, ha aprobado la modificación del artículo 26 del reglamento del consejo de administración, que es objeto del punto duodécimo del orden del día de la junta, dentro del apartado de los asuntos informativos no sometidos a votación. Dicha modificación se detalla en el apartado segundo del presente informe.

Primero

2. Justificación de la propuesta

La propuesta de incorporación de un nuevo apartado 4 en el ‘Artículo 32. Organización’, contenida en el punto primero del orden del día de la junta, tiene como objeto la adaptación de éste a las novedades legislativas impuestas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y que afecta, entre otros, al nuevo artículo 529 nonies de esta última ley.

El artículo 529 nonies regula la evaluación anual periódica del consejo y de sus comisiones. Como se verá a continuación, el consejo de administración ha decidido ampliar la evaluación también al presidente del consejo y primer ejecutivo de la compañía, por así estar estipulado en el artículo 26 del reglamento del consejo de administración, que sigue la recomendación 21 b) del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

El hecho de que se presente esta propuesta de modificación de los estatutos sociales en esta junta general extraordinaria, se justifica en el cumplimiento de la disposición transitoria primera de la citada Ley 31/2014, que dispone que varios artículos de la Ley de Sociedades de Capital entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y deberán acordarse en la primera junta general que se celebre por posterioridad a esta fecha, como es el caso de dicha junta general extraordinaria. Entre estos artículos se cita el 529 nonies, que regula la evaluación anual periódica del consejo, que a su vez es el objeto del apartado 4 del artículo 32 de los estatutos sociales.

3. Explicación de la propuesta

El consejo de administración propone a la junta extraordinaria, en su punto primero del orden del día, incorporar un nuevo apartado 4 al artículo 32 de los estatutos sociales que recoja el contenido del artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital complementado con lo previsto en la recomendación 21 b) del Código Unificado de Buen Gobierno.

En coherencia con esta propuesta, el consejo de administración, de 22 de enero de 2015, aprobó la modificación del artículo 26 del reglamento del consejo de administración, que se explica en el apartado segundo del presente informe.

4. Texto de la propuesta

El texto de la propuesta que se somete a votación de los accionistas en el punto primero del orden del día de la junta es el siguiente:

«Primero.-

Aprobar la incorporación de un nuevo apartado 4 en el artículo 32 de los estatutos sociales para incluir la evaluación anual periódica del consejo y sus comisiones, según lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

La presentación de esta propuesta de modificación de los estatutos sociales en la junta general extraordinaria, que está previsto celebrar el 5 de marzo, en primera convocatoria, y el 6 de marzo, en segunda convocatoria, se justifica en el cumplimiento de la disposición transitoria primera de la citada Ley 31/2014, que dispone que, entre otros, el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y deberá acordarse en la primera junta general que se celebre por posterioridad a esta fecha.

La nueva redacción propuesta del nuevo apartado 4 del artículo 32 es la siguiente:

“Artículo 32. Organización

4. El consejo de administración realizará una vez al año una evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo y de las comisiones, y del desempeño de las funciones del presidente del consejo y del primer ejecutivo de la compañía, conforme a lo estipulado en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital.”

El informe de los administradores y el texto completo de los estatutos sociales, en su versión original y con el nuevo párrafo propuesto en este punto primero de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la junta general extraordinaria están disponibles en la página web de la sociedad (www.ercros.es).»

Segundo

5. Informe de la modificación del reglamento del consejo de administración

El consejo de administración, en su sesión del 22 de enero de 2015, ha acordado modificar el artículo 26 del reglamento del consejo de administración, sobre la evaluación anual del desempeño del consejo y sus comisiones, para adaptar su contenido a lo dispuesto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 31/2014.

El artículo 529 nonies, además de regular la evaluación del desempeño del consejo y de sus comisiones, establece que, sobre la base de la evaluación realizada, el consejo establezca un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

Este artículo figura entre los mencionados por la disposición transitoria de la Ley 31/2014, que dispone que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2015 y deberá acordarse en la primera junta general que se celebre por posterioridad a esta fecha, como es el caso de la presente junta extraordinaria.

El artículo 26 del reglamento del consejo está conectado temáticamente con el artículo 32 de los estatutos sociales, que el consejo de administración, en su misma sesión del 22 de enero de 2015, ha propuesto modificar dentro del punto primero del orden del día de la junta extraordinaria. Dada la conexión temática entre ambos artículos, la aprobación definitiva del primero queda sujeta a la aprobación del segundo por parte de la junta.

De conformidad con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo informa a los accionistas de la modificación de este y otros artículos del reglamento del consejo en el punto duodécimo del orden del día de la citada junta, como asunto informativo no sometido a votación.

A continuación se presenta la nueva redacción del citado artículo en la que se destaca subrayado el texto añadido y tachado el texto suprimido:

“Artículo 26. Evaluación ~~periódica~~ del desempeño

El consejo evaluará una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo.*
- b) El desempeño de las funciones del presidente del consejo y del primer ejecutivo de la compañía, a partir del informe que le eleve la comisión de nombramientos y remuneración.*
- c) El funcionamiento de las comisiones, a partir del informe que éstas le eleven.*

Sobre la base del resultado de la evaluación del desempeño anual, en su caso, el consejo propondrá un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

El resultado de la evaluación se consignará en el acta de la sesión o se incorporará a ésta como anejo.”

El texto completo del reglamento del consejo de administración con esta modificación incorporada está disponible en la página web de la Sociedad (www.ercros.es).

Barcelona, 22 de enero de 2015